



2026



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 5 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3338-23 - RENEGOCIACIÓN - LPN 07-23 - Servicio de Portería

VISTO, el expediente N° EXP-3338-2023-AME-DDME-SAJI, de fecha 08 de noviembre de 2023, las Resoluciones de Consejo Superior RC- 1 -2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa, las Resoluciones Rectorales RR- 124 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa, RR- 472 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa, RR- 89 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°84/24 de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 07/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Portería" y se la adjudicó a la oferta presentada por la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9) por un total anual de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil (\$264.180.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veintidós Millones Quince Mil (\$22.015.000,00);

Que, por dicha Resolución se estableció que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo, conforme Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por la Resolución Rectoral N°471/24 de fecha 8 de agosto de 2024 se aprobó la renegociación practicada, en el marco de la citada Licitación, adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N° 30-71352080-9), fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil (\$26.418.000,00), que rigió a partir del 1° de julio de 2024, lo que implicó un monto



2026

total final de contrato de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cuatro Mil (\$299.404.000,00), conforme Art. 96° del Decreto Reglamentario N°1030/16);

Que, por la Resolución Rectoral N° 89/25 del 28 de febrero de 2025, se prorrogó la Licitación Pública N°07/23 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Portería", adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N° 30-71352080-9), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, y se aprobó la renegociación acordada, fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Quince Mil Cuarenta (\$33.815.040,00) y un monto anual de contrato de Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 405.780.480,00), conforme lo establecido en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/1

Que, el adjudicatario ha formulado un pedido de renegociación de contrato conforme lo establecido en el Artículo 96° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, que dispone "RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.";

Que, resultando evidente la circunstancias de hecho que habilitan la renegociación, a través de su Secretaría General y Jefatura de Gabinete, esta Universidad Nacional ha formulado una propuesta de recomposición en la que se considera especialmente la gravosa situación presupuestaria que pesa sobre esta Institución y que limita notablemente el alcance de la renegociación, en congruencia con las manifestaciones realizadas por el Consejo Superior en RC- 1 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC-102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa;

Que, en tal sentido, se ha dado traslado de la propuesta de recomposición que consiste en un adicional de Once - 11% - sobre el valor mensual de contrato, a aplicarse a partir del mes de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la prórroga;



2026

Que, encontrándose expresamente conformada por el adjudicatario, correspondería aprobar la renegociación practicada fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 40/100 (\$37.534.694,40), que regirá a partir del 1° de diciembre de 2025, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$ 416.939.443,20);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 6 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la renegociación practicada, en el marco de Licitación Pública N° 07/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Portería", adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N° 30-71352080-9), fijándose un monto mensual de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 40/100 (\$37.534.694,40), que regirá a partir del 1° de diciembre de 2025, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$ 416.939.443,20), conforme Art. 96° del Decreto Reglamentario N°1030/16).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del artículo precedente, con imputación en la Partida



2026

Presupuestaria que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, y la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas